



**OFICINA DE REGIDORES**

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Regidores: **ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ Y PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES**, que suscriben el presente dictamen, así mismo el **C. LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO** , como Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-297/2013, recibido con fecha 21 de Febrero del año en curso, suscrito por el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para analizar y atender la petición realizada por Oficialía Mayor, a través del oficio número 02-P-OM-08/2013, de fecha 20 de Febrero del año en curso, en el cual se solicita de este H. Cabildo autorice la extensión de dos contratos de Arrendamiento de diversos inmuebles son ocupados para oficinas de ésta Entidad Pública Municipal y que son propiedad de particulares, por un periodo a partir del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2013.

**SEGUNDO.-** Que la Oficialía Mayor solicita se autorice la extensión de dos contratos de Arrendamiento de inmuebles que son propiedad de particulares y que son ocupados para oficinas de esta Entidad Pública Municipal, en los términos y las condiciones que a continuación se describen;

**1.- HOTEL CEBALLOS S.A. DE C.V. Representado por la Sra. María Ernestina Oldenbourg Ceballos**, por el inmueble ubicado en el Andador Constitución número 13 colonia Centro, Colima, Col. Lugar donde se encuentra establecida la tienda denominada **"COLIMANIAS"**, con una renta mensual de \$ 8,990.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**2.- CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA**, por el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 93 colonia Centro en esta ciudad de Colima, utilizado para las oficinas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social, con una renta mensual de \$ 15,530.00 (Quince Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**



**OFICINA DE REGIDORES**

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

**TERCERO.-** Cabe mencionar que los precios por los arrendamientos de los inmuebles son los mismos que los aprobados en el año anterior, no hubo variación y los propietarios estuvieron de acuerdo en el precio.

**CUARTO.-** Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento que se anexan al presente dictamen, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;

**“ARTICULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley.”**

**“ARTICULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:**

**I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y**

**II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios.”**

**“ARTICULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil.”**

**QUINTO.-** Con motivo del reciente nombramiento del C. Salvador Cárdenas Morales como nuevo Secretario de este H. Ayuntamiento de Colima, este H. Cabildo lo autoriza para que suscriba en unión del Presidente Municipal y Síndico los contratos de Arrendamiento anexos a este dictamen.

**SEXTO.-** Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con el Tesorero Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que sí los hay para tal efecto, con cargo a la partida presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O :**

**“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS”**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

**OFICINA DE REGIDORES****H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza a los **CC. FEDERICO RANGEL LOZANO, JOSE MANUEL ROMERO COELLO Y SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, los dos contratos de Arrendamiento anexos a este dictamen, con cargo a recursos de la partida Presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas, en los términos que a continuación se mencionan;

**1.- HOTEL CEBALLOS S.A. DE C.V. Representado por la Sra. María Ernestina Oldenbourg Ceballos**, por el inmueble ubicado en el Andador Constitución número 13 colonia Centro, Colima, Col. Lugar donde se encuentra establecida la tienda denominada "COLIMANIAS", con una renta mensual de \$ 8,990.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**2.- CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA**, por el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 93 colonia Centro en esta ciudad de Colima, utilizado para las oficinas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social, con una renta mensual de \$ 15,530.00 (Quince Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 27 de Febrero del 2013.

A t e n t a m e n t e .

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**

Presidente.

**LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.**

Síndico y Secretario.

**LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA.**

Secretaria.

**LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ.**

Secretario.

**PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES.**

Secretario

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

**MEMORANDUM N° S-297/2013**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
Presente.

Le remito la comunicación suscrita por el Oficial Mayor, en la que solicita autorización para celebrar 2 contratos de arrendamiento de edificios para oficinas del servicio de este H. Ayuntamiento, los cuales detalla en la misma.

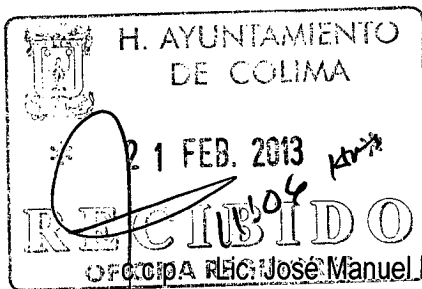
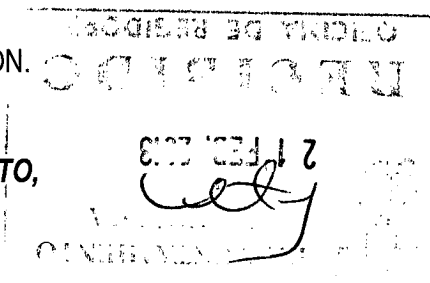
Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
Colima, Col., 20 de febrero de 2013.

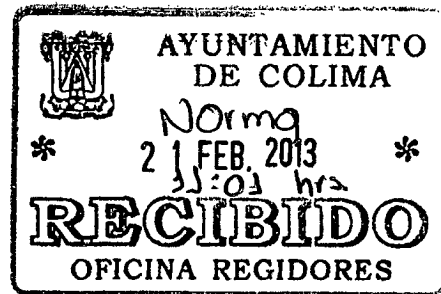
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.**

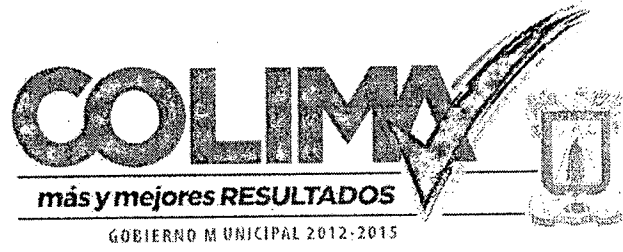


- OFICINA REGIDORES Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera, Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Profr. Nicolas Contreras Cortés, Secretario de la Comisión.

MMA\*Elsa



*Angel*  
21/02/13 11:06



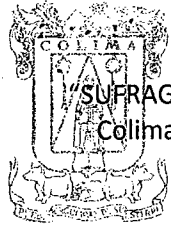
MEMORANDUM No. P-OM-08/2013.

**C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,**  
 Secretario del H. Ayuntamiento,  
 Presente.

Solicito su intervención para someter a la autorización de los integrantes del H. Cabildo, extender los Contratos de Arrendamiento que relaciono a continuación por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, con cargo a la partida 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas. Cabe mencionar que el precio de los arrendamientos es el mismo con relación al año 2012, mismo que fue aceptado por cada uno de los arrendadores. Lo anterior se solicita para dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado y Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Colima.

1. HOTEL CEBALLOS S.A. DE C.V. representada por la Sra. María Ernestina Oldenbourg Ceballos, del inmueble ubicado en el Andador Constitución No. 13 en la Colonia Centro, Colima, Col., donde se encuentra establecida la tienda "COLIMANIAS". Con una renta mensual de: -----  
**\$8,990.00** (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
  
2. CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA, del inmueble ubicado en Hidalgo No. 93 centro Colima, con un costo mensual de: -----  
**\$ 15,530.00** (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) más el I.V.A., En el inmueble se encuentran actualmente instaladas las oficinas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social.

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.



ATENTAMENTE.  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
 Colima, Col. 20 de febrero de 2013.  
 EL OFICIAL MAYOR,

H. Ayuntamiento de Colima  
**LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA.**  
 OFICIAL MAYOR

c.c.p. C. Profr, Federico Rangel Lozano.- Presidente Municipal de Colima.- Para su superior conocimiento.  
 c. c. p. Archivo  
 APR/oly\*\*\*